



**Durán, Alvarez & Partners; Consultores
en Planeamiento Estratégico de Negocios
Buenos Aires, Argentina**

www.dapconsulting.com.ar

info@dapconsulting.com.ar

Programa

Desarrollo

Empresario

Banco Interamericano Desarrollo

**Buenos Aires, Argentina
Julio de 2013**

EXPLICACIÓN DEL PDE/BID EN 10 PUNTOS

1 – ¿Qué es el PDE/BID? ¿En que consiste?

El PDE/BID es un Programa de Apoyo de Desarrollo de Empresas Pequeñas y Medianas, financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El objetivo del PDE es apoyar el fortalecimiento de la competitividad de las PYME argentinas, facilitando el acceso a servicios profesionales de asistencia técnica, cofinanciando con subsidios los honorarios profesionales.

El procedimiento es simple y consta de 3 pasos: 1) la tarea profesional debe ser realizada, de acuerdo a los protocolos del BID por parte de profesionales matriculados en el DIRCON del Ministerio de Industria de la Nación Argentina 2) las empresas deben presentar en forma previa un proyecto de desarrollo empresario encuadrado en las actividades elegibles 3) el BID financiará como máximo el 50 % del monto requerido por el proyecto, entregando los fondos al profesional actuante, en forma directa, luego de terminado y presentado al BID el proyecto, siempre que el mismo fuera aprobado por la institución financiadora, la cual se reserva facultades para revisar, auditar y controlar el proyecto, su calidad, su realización y su pertinencia.

2 – ¿Para que sirve el PDE/BID?

El PDE/BID beneficia a las empresas cofinanciando mediante Aportes No Retornables (ANR), la inversión que las empresas realicen en la contratación de servicios profesionales que aumenten la competitividad.

El PDE/BID es el programa que cofinancia Proyectos de Desarrollo de Empresas, con ANR (Aportes No Retornables) hasta U\$S 100.000.- por proyecto.

Este aporte, no debe ser pagado por la empresa, porque es un subsidio y será pagado en forma directa al profesional actuante, una vez que el proyecto esté concluido y luego de ser aprobado por el BID.

3 – Requisitos para acceder al beneficio

- a) Calificar como PYME de acuerdo a la Ley 25.300 (Se explica abajo)
- b) Ser una empresa privada
- c) Poseer como mínimo dos años de antigüedad
- d) Estar radicada en Argentina
- e) Contar con CUIT
- f) Tener cuenta corriente bancaria habilitada
- g) No poseer deudas fiscales ni previsionales exigibles

- h) Ser personas jurídicas o físicas, que posean una adecuada organización en los aspectos legales, administrativos o de control financiero y que garanticen una eficiente utilización de los fondos otorgados por el programa.
- i) Tener la capacidad operativa y financiera necesaria para realizar el proyecto propuesto en los plazos determinados o que la adquieran mediante la colaboración de otras instituciones.

Ley Nº 25.300

Niveles máximos de valores de ventas totales anuales para saber en qué categoría se encuentra una empresa.

Las tres categorías, hoy en día, están reglamentadas por la Disposición Res. Nº 21/2010 y sus modificatorias, para los sectores Agropecuario, Industria y Minería, Comercio, Servicios y Construcción.

Empresa	SECTORES				
	Agropecuario	Industria	Comercio	Servicios	Construcción
Micro	\$ 610.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 590.000,00	\$ 760.000,00
Pequeña	\$ 4.100.000,00	\$ 10.300.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 4.300.000,00	\$ 4.800.000,00
Mediana	\$ 54.000.000,00	\$ 183.000.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 63.000.000,00	\$ 84.000.000,00

El cuadro indica máximos valores de ventas totales anuales en pesos netos de Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Interno que pudiera corresponder.

No pueden acceder al beneficio las siguientes empresas:

- Si poseen una participación accionaria extranjera superior al 49 %
- Importadoras cuya facturación de bienes importados supere el 25 %
- Tengan deudas fiscales o provisionales exigibles
- Pertenezcan a los sectores financieros o brinden esencialmente servicios profesionales, por ejemplo, abogados, contadores, despachantes de aduana, consultores. No están comprendidas en esta limitante las PYME que se dediquen a los sectores de educación, salud y turismo.

4 – ¿Qué servicios son elegibles?

En el marco del PDE/BID, los proyectos se denominarán Proyectos de Desarrollo Empresarial – PDE.-

Un PDE se compone de una serie de Servicios y actividades elegibles concatenadas, que tienen como objetivos llevar a cabo un Plan de Negocios.

Servicios y actividades elegibles, son aquellos que puede contratar una PYME con la ayuda de un consultor, en el marco del PDE aprobado.

Sinopsis de servicios y actividades elegibles

Se detallan a continuación los servicios de asistencia técnica y las actividades que reconoce el Programa de Apoyo al Crédito y a la Competitividad.

Estas actividades son los componentes de los PDE

Servicios de Asistencia Técnica	Actividades
Servicios de desarrollo de la organización y Sistemas de información	Asesoramiento legal
	Estudios económicos y financieros
	Reorganización administrativa
	Planes estratégicos
	Reingeniería de procesos administrativos
	Seguridad y sanidad laboral
	Sistemas de información y comunicaciones
	Capacitación en organización y sistemas

Servicios de Asistencia Técnica	Actividades
Servicios de desarrollo en Recursos Humanos	Incorporación Evaluación Promoción

Servicios de Asistencia Técnica	Actividades
Servicios de desarrollo del nivel de calidad en procesos y servicios	Implementación de sistemas Capacitación en calidad

Servicios de Asistencia Técnica	Actividades
Servicios de desarrollo de mercado	Comercio electrónico
	Estrategias de compras y proveedores
	Envases y presentaciones
	Logística y distribución
	Diversificación de producto
	Estudios de mercado
	Imagen corporativa
	Estrategia comercial
	Publicidad y promoción
	Creación de página web
Capacitación en mercado	

Servicios de Asistencia Técnica	Actividades
Servicios de desarrollo de la infraestructura productiva	Localización y diseño de planta Logística Planificación y control de producción Reingeniería de procesos industriales Estudios ambientales Incorporación de tecnología Capacitación en infraestructura productiva

Servicios de Asistencia Técnica	Actividades
Servicios de desarrollo de productos y servicios	Investigación y desarrollo Lanzamiento Testeo y prototipos Calidad de producto Capacitación en productos y servicios

IMPORTANTE

Una empresa no puede participar en más de un proyecto simultáneamente.

5- ¿Cuáles son los montos y porcentajes que financia el ADE? ¿Cómo se paga el financiamiento?

El porcentaje máximo de cofinanciamiento que la empresa puede recibir es el 50 %, del costo del PDE, hasta un máximo de U\$S 100.000 de Aporte No Retornable (ANR). El máximo admisible del PDE es de \$ 1.092.000 con un ANR máximo de \$ 546.000, al mes de Julio de 2013, ajustable por valor del U\$S (Oficial)

El ANR no debe ser pagado por la empresa. Se le asigna el subsidio, como beneficio, una vez que demuestra que ha concluido la realización del PDE.

6 – Cómo y quién asume el costo de la formulación del PDE?

Una vez aprobado el PDE, serán reconocidos y cofinanciados los gastos de formulación, hasta un monto de \$ 6.000, que serán incluidos en el monto del proyecto. **Honorario de formulación**

Adicionalmente, se percibe un honorario, como anticipo, por asesoramiento de \$ 4.000, que no se incluye en el PDE. **Honorario de asesoramiento.**

En caso que no fuera aprobado el PDE, por el BID, los gastos corren por cuenta de la empresa, en lo que corresponde al honorario de asesoramiento.

En el caso de DAP CONSULTING, si el PDE no es aprobado, no se cobran los honorarios de consultoría por formulación.

7 – ¿Quién es el responsable por el PDE?

El empresario, en primer lugar y el consultor, profesionalmente. Es un trabajo de equipo, en el cual las dos partes deben actuar cohesionadamente.

La responsabilidad del empresario consiste en pagar los honorarios y gastos y en brindar la información, asumiendo el compromiso de implementar las prácticas diseñadas.

El profesional debe proveer el conocimiento de management y la experiencia, para que las prácticas sean exitosas.

8 – Cuándo se solicita y percibe un ANR?

Una vez que ha sido aprobado un PDE, la empresa queda en condiciones de ejecutar un proyecto. El ANR será pagado por el BID en forma directa al profesional actuante, quien está obligado a presentar el proyecto concluido, con toda la documentación, que permita al BID efectuar la tarea de control y auditoría.

9 – ¿Qué requisitos debe cumplir el consultor?

Ser profesional matriculado, especialista en la disciplina sobre la que asesora y estar inscripto en el Directorio de Consultores en la SEPYME del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ECONOMIA DE LA NACION ARGENTINA.

DAP CONSULTING está inscripta con el N° 1594, en el DIRCON desde el año 1999.- Su Director General es el C.P. Obdulio Durán

Cabe destacar que según el protocolo del BID, se aplican subsidiariamente, en todo lo que corresponda, al PDE/BID, todas las Resoluciones del PACC de la SEPYME del Ministerio de Industria de la República Argentina.

10 – ¿Los costos son libres?

La empresa puede contratar libremente, pero solo se aprobarán y cofinanciarán los proyectos cuyos costos se ajusten al BAREMO del BID, que es de conocimiento de los consultores.

Los fondos públicos, máxime en subsidios, deben ser escrupulosamente administrados.



El presente es una síntesis de los conceptos explicados, por el Dr. Obdulio Durán, en la conferencia brindada en la Asociación de Dirigentes de Empresa. Actualizada a Julio 2013

Pfsor. Dr. Obdulio Durán

Contador Público

Licenciado en Administración

Especialista en Docencia en Ciencias Empresarias

Profesor Titular en Planeamiento Estratégico de Negocios

Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales

Profesor Titular en Política de Negocios y Estrategia Corporativa

Maestría en Alta Dirección de Empresas – UAI

Diplomado en el Curso Superior de Planeamiento de Proyectos SEPYME, realizado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

Matriculado en el DIRCON del Ministerio de Industria de la Nación Argentina